



CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Y LA ASOCIACIÓN SANTA ÁGUEDA.

En Puertollano, a 17 de Febrero de 2017.

REUNIDOS,

De una parte, el Sr. D. Miguel Peña García, Alcalde en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF: P-1307100F, en nombre y representación de esta Corporación.

Y de otra, Dña. Ana Valderas Calero, con D.N.I., en nombre y representación de ASOCIACIÓN SANTA ÁGUEDA, con CIF-G-13252499, en nombre y representación de esta Asociación

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud,

EXPONEN,

PRIMERA.- Que la Asociación "Santa Agueda", es una asociación de carácter voluntario y de interés público, que tiene como uno de sus fines fundamentales la "atención a personas y colectivos que sufren cáncer de mama".

SEGUNDA.- Que para alcanzar los objetivos anteriores es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a las actividades de esta institución representa un apoyo necesario para mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas por esta enfermedad.

CUARTO.- Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con el sostenimiento de esta institución para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes,

Ana Valderas

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a "SANTA AGUEDA" en su labor de recaudación de fondos destinados al cumplimiento de sus fines, destinando el 50% del importe total de la recaudación obtenida en la obra de teatro "HÉROES", representado en el Auditorio Municipal Pedro Almodóvar, el día 27 de Enero de 2017, promovido y patrocinado por la FUNDACIÓN REPSOL, y según convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Puertollano y REPSOL PETRÓLEO, el 14 de enero de 2017.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente hasta la justificación por parte de SANTA AGUEDA de la aplicación de estos fondos al objeto del convenio.

TERCERA: Recursos Aportados

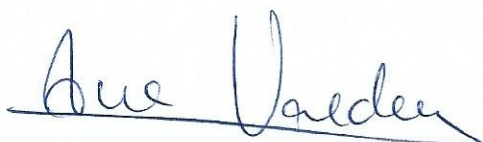
El Ayuntamiento se compromete al pago de 2.357,50 € (Dos mil trescientos cincuenta y siete con cincuenta euros), con cargo a la Op. no presupuestaria, ingreso pendiente de aplicación 30.011. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que obra en poder del departamento de intervención (ficha de terceros) . Para tal fin, y una vez firmado el presente Convenio, se realizará la correspondiente Resolución de Alcaldía.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, SANTA AGUEDA deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo máximo de 6 meses,



la justificación documental del gasto, mediante documentos que acrediten suficientemente que el destino de la aportación se corresponde con el objeto del convenio, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Publicidad

En el material informativo relacionado con esta aportación, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

SÉPTIMA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

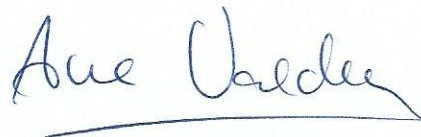
Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

El Alcalde en funciones,



Fdo: D. Miguel Peña García.

Presidenta de la Asociación
"Santa Agueda".



Fdo.:D. Ana Valderas Calero.